



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0259-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 16 de diciembre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 980-2024-MDV/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 080-2024/MDV/GSCyGRD-CODISEC-ST del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – Ventanilla, el Memorando N° 1577-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 105-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 14482, respecto a la emisión del documento autoritativo que felicite y reconozca al Coronel PNP Rubén Richard Caicedo Santiago, Jefe de División de Orden Público y Seguridad 3 Ventanilla, por su destaca labor y servicio prestado en favor de la seguridad ciudadana del distrito de Ventanilla – Callao;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la seguridad ciudadana;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; indica los ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política;

Que, a través de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, se aprueba los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, los cuales serán ejecutados a través de los órganos de ejecución de seguridad ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, en cumplimiento con el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla 2024 – 2027, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023/MDV, específicamente en cuanto se refiere a las actividades de Patrullaje Integrado y Patrullaje Municipal por sector, así como la implementación del Lineamiento Sectorial Policía Comunitaria por Sectores – Vecindario Seguro y acciones operativas como Operativos Conjuntos; habiéndose informado oportunamente al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao, conforme las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 54° de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificado por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre tiene como objetivo afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres en resguardo de la vida y la salud, preparar y asistir a la población en caso de emergencias; la ejecución de las acciones de Serenazgo y Análisis de información, manteniendo permanente coordinación con la Policía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0259-2024/MDV-ALC

Nacional del Perú, para la ejecución de planes conjuntos, patrullaje integrado y/o otras acciones en materia de seguridad ciudadana;

Que, a través del Memorando N° 980-2024/MDV-GSCYGRC de 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, remite el Informe N° 080-2024/MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST expedido por Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – Ventanilla, por medio del cual, solicita a la Secretaría Municipal la felicitación y reconocimiento al Coronel PNP Rubén Richard Caicedo Santiago, Jefe de División de Orden Público y Seguridad 3 Ventanilla, precisando entre otros, lo siguiente:

- Por las evidencias materiales y consideraciones expuestas en el presente documento, se puede concluir que, en el presente año lectivo 2024 en el distrito de Ventanilla, el Coronel PNP Rubén Richard Caicedo Santiago, Jefe de División de Orden Público y Seguridad 3 – Ventanilla, ha tenido una destacada labor, entrega y dedicación en afán de garantizar el cumplimiento de las leyes y en especial de la seguridad ciudadana, así como el Estado de Emergencia y el apoyo brindado para el cumplimiento del Tramo I y II del Compromiso 5 "Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la Seguridad Ciudadana"; hechos que han sido reconocidos por las diferentes autoridades políticas, judiciales, fiscales, educativas, religiosas, empresa privada y población en general.
- Por lo que resulta necesario e importante Felicitar y Reconocer al Coronel PNP Rubén Richard Caicedo Santiago, Jefe de División de Orden Público y Seguridad 3 Ventanilla, por su alto profesionalismo en el cumplimiento de su deber, en favor de la Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla.

Que, con el Memorando N° 1577-2024/MDV-SG de 13 de diciembre de 2024, la Secretaría General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal, dentro de sus atribuciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 105-2024/MDV-GAJ de 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la emisión del documento autoritativo que felicite y reconozca al Coronel PNP Rubén Richard Caicedo Santiago, Jefe de División de Orden Público y Seguridad 3 Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para que se expida la Resolución de Alcaldía que resuelva otorgar un reconocimiento y felicitación, al Jefe de División de Orden Público y Seguridad 3 Ventanilla, por la labor prestada al distrito de Ventanilla, más allá de su deber.

Que, a través del Proveído N° 14482-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FELICITAR Y RECONOCER al Coronel PNP **RUBÉN RICHARD CAICEDO SANTIAGO**, Jefe de División de Orden Público y Seguridad 3 – Ventanilla, por su alto profesionalismo en el cumplimiento de su deber, compromiso y vocación de servicio en favor de la Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0259-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

